



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. CINCO,
AUDIENCIA NACIONAL,
D.P. 59/07

INFORME COMPLEMENTARIO
AL DE ANÁLISIS Nº 367/06 D.A.O.



RESERVADO

En contestación a su escrito de fecha 08 de Febrero de 2007, en el que interesa la elaboración de un Informe complementario al de Análisis número 367/06 D.A.O. (remitido a V.I. el pasado 02 de Febrero), que comprenda diferentes aspectos sobre todas las personas a las que se refieren las conclusiones del citado informe, todo ello en el marco de las **Diligencias Previas 59/07** (antes D.P. 86/98 Pieza Separada), se participa lo siguiente:

- Respecto del "*Currículum vitae*" de las personas citadas en el informe 367/06 DAO, con el fin de comprobar las relaciones funcionales, jerárquicas y personales entre sí, de cada una de las personas indicadas en las conclusiones, y las fechas concretas en las que esas dependencias se han producido.- El estudio del currículum del ex - Director General de la Policía y del historial profesional de los funcionarios policiales, evidencia las siguientes concordancias entre unos y otros:

- Relaciones entre el ex-Director General de la Policía y el Jefe Superior de Policía del País Vasco.

- El **ex-Director General de la Policía** ha desempeñado su actividad pública, fundamentalmente, en el País Vasco.

1983.	Elegido miembro de las Juntas Generales de Álava.
1990 - 94.	Director de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno Vasco.
1994 - 96.	Gobernador Civil de Alava.
1996.	Delegado del Gobierno en el País Vasco (en funciones).
1998 - 04.	Parlamentario Vasco por el PSE de Alava.

Abril 2004. **Nombrado Director General de la Policía.** (Toma posesión el 04 Mayo). En ese momento es Secretario de Libertades Públicas y Desarrollo Autonómico de la Ejecutiva del PSE, siendo el **responsable de la seguridad de los cargos públicos** y las relaciones con la Secretaría de Estado para la Seguridad y el Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

- El **Jefe Superior de Policía** ha estado destinado, desde su ingreso en 1982, en la Jefatura del País Vasco (San Sebastián y Vitoria), salvo unos meses que permaneció destinado en Madrid (entre marzo del 84 y Febrero 85) y en Lérida (entre junio y noviembre de 1995).

1997-2002.	Jefe de la Unidad Provincial Antiterrorista de San Sebastián.
------------	---

- 2002-2004. Jefe de Sección Operativa en la Unidad Provincial de Información de San Sebastián.
- 2004. Ascende a Comisario, siendo destinado a mediados de Mayo a Vitoria, como Jefe de la Brigada Operativa de Especialidad.
- 2004. En Julio es promovido al puesto de Jefe de la Comisaría Provincial de Vitoria.
- 2005. En Septiembre es nombrado Jefe Superior de Policía del País Vasco, trasladando la sede de la Jefatura desde Bilbao a Vitoria.

Por lo tanto, la relación de dependencia jerárquica y la relación profesional entre ambos se establece formalmente desde la fecha en la que es nombrado Comisario Provincial de Vitoria (Julio 2004), dos meses después del nombramiento de Victoriano García Hidalgo como Director General de la Policía.- El nombramiento posterior como Jefe Superior del País Vasco es consecuencia directa de esa relación, conforme acreditan diversas conversaciones telefónicas intervenidas en el marco de la Pieza Separada.

- Relaciones entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el resto de los funcionarios (Inspector, Jefe de Grupo en la U.P.I. de Vitoria; Inspectora Jefa, Jefa Sección en la U.P.I. de San Sebastián; y Comisario de la C.G.I. Jefe de Brigada de Francia).

- El **Inspector de Vitoria** ingresó en el C.N.P., como Policía de la Escala Básica en 1980, siendo trasladado a Vitoria tras su ascenso a Inspector en Marzo de 2004, donde permanece en la actualidad.

- 2004. Nombrado Jefe de Grupo (Octubre) en la Unidad Provincial de Información de la Comisaría Provincial de Vitoria, en el área de Terrorismo Islámico.- En esa fecha el Jefe de la Comisaría Provincial de Vitoria era el actual Jefe Superior de Policía del País Vasco.

Por lo tanto la relación de dependencia jerárquica y funcional entre el Jefe Superior y el Inspector se establece especialmente en Octubre de 2004.

El estudio y análisis de la intervención telefónica sobre la línea 6 1 del Inspector B acredita que, además de la relación profesional, establece comunicaciones con el Jefe Superior, en fechas significativas como Navidad, cumpleaños, etc., que se caracterizan por el tono distendido, manteniendo una **relación cordial y de confianza** que trasciende la meramente profesional.

- La **Inspectora Jefe, Jefa de Sección Operativa** en la Unidad Provincial de Información de San Sebastián, ingresó como Inspectora en el Cuerpo Nacional de Policía en 1993, trasladándose a San Sebastián en Marzo de 1994 donde desarrolla actividades operativas en el área de Información y donde continúa en la actualidad.

1995. En Julio es nombrada Jefe de Grupo Operativo en el área de Información, tras la marcha a Lérida en Junio de 1995 (por un periodo de 5 meses) del actual Jefe Superior, que en aquel tiempo era Inspector y Jefe de Grupo.
2004. En Octubre es nombrada Jefe de Sección Operativa en el área de Información, unos meses después de que dejara vacante ese puesto el actual Jefe Superior (en Mayo), tras su ascenso a Comisario.

La vida profesional de la Inspectora Jefe discurre paralela a la del actual Jefe Superior del País Vasco, al coincidir ambos desde 1994 en la Unidad Provincial de Información de San Sebastián y con relación de dependencia orgánica y funcional de uno respecto del otro.

El estudio y análisis de la intervención telefónica de la línea 62 utilizada por la Inspectora Jefe, acredita que la relación entre ambos trasciende la profesional, comprendiendo conversaciones de índole personal, de salud, de sus respectivas familias, etc, que denotan una total **relación de confianza mutua**, circunstancia que les lleva a transmitirse informaciones del ámbito profesional fuera del conducto reglamentario, lo que provoca disensiones entre la Inspectora Jefe y su Jefe de Brigada.(A)

- El **Comisario, Jefe de Brigada** de la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, ingresó en 1978 y su carrera profesional ha discurrido en Barcelona y Madrid.- Ascende a la categoría de Comisario en Diciembre de 2005.

1978. Destinado a la Jefatura Superior Policía de Barcelona.
1989. Destinado a la Comisaría General de Información (Madrid).
1992. Destinado a la Jefatura Superior Policía de Barcelona. Jefe de Sección Operativa (1995)
1997. Retorna a la Comisaría General de Información (Madrid). Jefe de Grupo Operativo (1997) y Jefe de Sección Operativa (2000).

Su vida profesional se ha desarrollado en el área de Información. Entre el Jefe Superior del País Vasco y el Comisario de UCII **no ha existido nunca relación de dependencia jerárquica**, aunque sí ha existido **relación funcional** en el ámbito de sus

respectivas competencias operativas en la lucha contra el terrorismo de E.T.A., caracterizadas por constantes desplazamientos a San Sebastián y sur de Francia del Comisario de UCII, a partir de 1997, con motivo de su responsabilidad en el área.

El estudio y análisis de la intervención telefónica de la línea 62 '6 utilizada por el Comisario de UCII, evidencia la existencia de una contrastada **relación de afinidad personal y de confianza recíproca**, puestas de manifiesto a través de sus conversaciones que revelan la prestación de favores de carácter profesional, por ejemplo: (dirigirse directamente a él para requerir la colaboración de las autoridades policiales de Francia por cuestiones operativas de interés de la Jefatura Superior del País Vasco; el intercambio de informaciones de naturaleza antiterrorista sin que medie entre ambos una dependencia jerárquica que pudiera justificar dicho intercambio; la celebración y felicitaciones recíprocas ante los cambios de titular en la Comisaría General de Información; el intercambio de SMS con chistes de oportunidad política).

- **Respecto de si las personas relacionadas han actuado de forma similar en otras ocasiones**, el estudio y análisis de las conversaciones y del tráfico de llamadas registrado durante el periodo en el que han estado intervenidas las líneas de telefonía móvil de esas personas, permite conocer el procedimiento que estaba establecido para que el Jefe Superior transmitiera las incidencias operativas a sus superiores.

Este procedimiento se llevaba a la práctica de manera efectiva y regular en las fechas en las que se suceden los hechos (03 y 04 de Mayo), de tal manera que el Jefe Superior de Policía siempre comunicaba las novedades e incidencias operativas de cualquier naturaleza al Delegado del Gobierno del País Vasco, a su Asesor y al entonces Subdirector General Operativo (SGO). Cuando las incidencias afectaban al ámbito de la lucha antiterrorista también comunicaba los datos al Comisario General de Información, si bien por orden expresa de éste eran directamente los respectivos Jefes de las Unidades de Información del País Vasco quienes transmitían estos datos al Comisario General, conforme el propio Jefe Superior reconoce en la conversación que se adjunta como

Sin embargo la actuación del Jefe Superior los días 03 y 04 de Mayo de 2.006 se caracteriza por la **ausencia de comunicaciones con el entonces Subdirector General Operativo (SGO)**, a quién en circunstancias normales y de acuerdo con el procedimiento establecido tendría que haber transmitido las novedades operativas sobre el dispositivo policial establecido ese día en la provincia de Guipúzcoa, a imagen y semejanza de lo que hizo posterior y regularmente durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.006, periodo en el que se registran entre el Jefe Superior y el Subdirector General **treinta y seis comunicaciones** (cifras obtenidas del tráfico de llamadas del teléfono utilizado por el JSPV).

Tampoco existe comunicación alguna del JSPV con el Delegado del Gobierno, ni con su Asesor, durante las horas en que se suceden los hechos.- Sin embargo ambos son puntualmente informados por el Jefe Superior de todo lo acontecido en materia de seguridad dentro de su ámbito territorial de competencias, registrándose **doscientas noventa y siete comunicaciones** con el Delegado del Gobierno y su Asesor, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2.006 (cifras obtenidas del tráfico de llamadas del teléfono utilizado por el JSPV).- La Observación de la línea telefónica del Jefe Superior confirma que dichas comunicaciones se siguen produciendo con la misma frecuencia, y que tienen por finalidad mantenerles informados sobre todos aquellos acontecimientos sujetos a control policial producidos en el País Vasco.

Por el contrario, desde las 22,00 H. del día 03 de Mayo, cuando el JSPV ya tenía conocimiento del operativo que podría desencadenarse al día siguiente en Guipúzcoa y Vizcaya contra la Red organizada de extorsión de E.T.A. sí se detectan numerosas comunicaciones con el entonces Director General de la Policía.

Fecha	Hora	Telefono Llamante	Titular 1	Telefono Llamado	Titular 2
03/05/2006	13:00	6. 3	Delegado Gobierno P.V.	62. 5	JSPV
03/05/2006	18:09	65. 13	Delegado Gobierno P.V.	62. 5	JSPV
03/05/2006	19:02	65. 13	Delegado Gobierno P.V.	62. 5	JSPV
03/05/2006	19:21	65. 13	Delegado Gobierno P.V.	62. 5	JSPV
03/05/2006	22:00	66. 12	Director General Policia	62. 5	JSPV
03/05/2006	22:43	66. 12	JSPV	66. 12	Director General Policia
03/05/2006	23:20	66. 12	JSPV	66. 12	Director General Policia
04/05/2006	8:43	66. 12	Director General Policia	62. 5	JSPV
04/05/2006	11:34	62. 15	JSPV	66. 12	Director General Policia
04/05/2006	11:42	62. 15	JSPV	66. 12	Director General Policia
04/05/2006	11:53	66. 12	Director General Policia	62. 15	JSPV
04/05/2006	13:23	62. 15	JSPV	66. 12	Director General Policia
04/05/2006	13:50	66. 12	Director General Policia	62. 5	JSPV
04/05/2006	14:35	62. 15	JSPV	66. 12	Director General Policia
04/05/2006	20:24	65. 13	Delegado Gobierno P.V.	62. 5	JSPV
04/05/2006	20:30	65. 13	Delegado Gobierno P.V.	62. 15	JSPV

Estas comunicaciones entran en contradicción con el procedimiento normalizado para la transmisión de novedades por el JSPV, en virtud al cual, este último contactaba con el Subdirector General y con el Delegado de Gobierno y su Asesor para transmitir las informaciones, y también aunque en menor medida, con el entonces titular de la Comisaría General de Información.

Avalan dicho PROCEDIMIENTO:

- El Tráfico de llamadas de la línea telefónica móvil de uso habitual por el JSPV en los meses de Mayo, Junio y Julio. De acuerdo con ese tráfico el

JSPV contactaba con frecuencia con el Delegado del Gobierno y su Asesor, y con el Subdirector General Operativo, no siendo tan habituales las comunicaciones con el entonces titular de la Comisaría General de Información, que se reducen a cuatro en dicho periodo.

- La Observación de la línea telefónica móvil utilizada por el JSPV, iniciada en el mes de Agosto de 2.006, que permite confirmar:
 - o Que las comunicaciones con el SGO y con el Delegado del Gobierno y su Asesor continúan repitiéndose con la misma frecuencia que en meses anteriores, y tienen por finalidad la comunicación de novedades, siendo mas reducidos los contactos con el Comisario Gral. de Información (con éste se registran un total de 12 durante los días doce y trece de agosto de 2.006, a propósito de un hecho muy puntual).
 - o Que, al menos, hasta el 12 de Septiembre de 2.006, el procedimiento de comunicación de novedades, en el ámbito policial, incluía únicamente al Subdirector General Operativo (SGO), estableciendo a partir de esa fecha el titular entrante de la Comisaría General de Información (CGI) que las novedades en materia de terrorismo le sean transmitidas tanto al Director Adjunto Operativo (anterior SGO) como al propio Comisario General.

Contrasta con la situación anterior lo que acontece los días 19 y 20 de Junio de 2006, cuando sí llega a materializarse la operación contra la Red Organizada de Extorsión de E.T.A.- En este caso y como es natural, el JSPV sí contacta en varias ocasiones con el Subdirector General Operativo. Lo hace el día 19 de Junio, a las 22:00 H. y en varias ocasiones, durante la mañana del día 20, precisamente cuando tiene lugar la detención de buena parte de los integrantes de la Red de Extorsión de E.T.A. en España y Francia.

En esta fecha, 20 de junio, también se detectan numerosos contactos con el Delegado de Gobierno y su Asesor, a quienes posiblemente diera cuenta igualmente del desarrollo de la operación, dado que algunas de las detenciones de miembros de la Red Organizada de Extorsión tuvieron lugar en la provincia de Guipúzcoa.

Sin embargo, y a diferencia del gran volumen de contactos entre el JSPV y el entonces Director General de la Policía los días 03 y 04 de mayo, el día 20 de junio tan sólo se registra **una comunicación** entre ambos, **recogida como llamada entrante** en la línea móvil utilizada por el JSPV a las 14.08 horas, cuando ya se habían efectuado todas las detenciones previstas en el dispositivo, tanto en España como en el Sur de Francia.

Fecha	Hora	Telefono Llamante	Titular Llamante	Telefono Llamado	Titular Llamado
19/06/2006	9:31	62 3	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO	62 5	JSPV.
19/06/2006	14:54	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
19/06/2006	18:37	60 1	Asesor del Delegado	62 5	JSPV.-
19/06/2006	18:48	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
19/06/2006	20:19	65 3	Delegado Gobierno P.V.	62 5	JSPV.-
19/06/2006	22:05	62 5	JSPV.-	34 3	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO
20/06/2006	9:02	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
20/06/2006	9:50	65 3	Delegado Gobierno P.V.	62 5	JSPV.-
20/06/2006	10:11	62 5	JSPV.-	62 14	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO
20/06/2006	10:11	60	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO	62 5	JSPV.-
20/06/2006	10:14	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
20/06/2006	10:39	65 3	Delegado Gobierno P.V.	62 5	JSPV.-
20/06/2006	10:44	62 5	JSPV.-	62 14	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO
20/06/2006	11:01	62 5	JSPV.-	62 14	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO
20/06/2006	11:11	62 5	JSPV.-	62 14	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO
20/06/2006	12:22	65 3	Delegado Gobierno P.V.	62 5	JSPV.-
20/06/2006	12:26	6 3	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO	62 5	JSPV.-
20/06/2006	14:08	60 1	Director General Policia	62 5	JSPV.-
20/06/2006	17:51	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
20/06/2006	20:09	60 1	Asesor del Delegado	62 5	JSPV.-
20/06/2006	20:10	62 5	JSPV.-	66 1	Asesor del Delegado
20/06/2006	20:18	62 5	JSPV.-	65 3	Delegado Gobierno P.V.
20/06/2006	21:18	65 3	Delegado Gobierno P.V.	62 5	JSPV.-
20/06/2006	23:57	62 5	JSPV.-	62 14	SUBDIRECTOR G. OPERATIVO

Durante el desarrollo del operativo que se despliega los días 03 y 04 de Mayo en la provincia de Guipúzcoa y en el sur de Francia, el JSPV utiliza un **procedimiento excepcional** para la transmisión de información, **contactando de modo exclusivo con el Director General de la Policía**, de forma inmediatamente correlativa a la sucesión de los acontecimientos.

Durante el desarrollo y materialización de idéntico dispositivo contra la Red de Extorsión de E.T.A., los días 19 y 20 de Junio, el proceder del Jefe Superior **diffiere radicalmente**, saltándose en el primero de los casos (los días 03 y 04 de Mayo) el conducto reglamentariamente establecido, al mantener reiterados contactos telefónicos con el Director General de la Policía, mientras que el día 20 de Junio sí mantuvo puntualmente informado de todo lo referente a la operación al Subdirector General Operativo.

- Respecto de la Orden de Adscripción de asuntos a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información y Sección correspondiente.- El origen de las investigaciones en torno al Bar Faisán y su propietario Joseba ELOSUA URBIETA, por parte de la Sección de Investigación Económica (E-50), adscrita a la Unidad Central de Inteligencia (U.C.I.) de la Comisaría General de Información, data

concretamente del mes de Junio del año 2003, consecuencia directa de la detección de un empresario de Irún (GUIPUZCOA), llamado Francisco C... ZA... que, tras prestar declaración ante funcionarios de la Sección E-50 (en el marco de las D.P. 86/98 del J.C.I. número 5, de la Audiencia Nacional, porque su nombre había aparecido en documentación orgánica de E.T.A como persona presuntamente extorsionada por la Organización), se desplazó hasta el Bar Faisán de Behobia y entabló conversación con su propietario Joseba ELOSUA, a quien le informó que había estado declarando ante la Policía.

En torno al Bar Faisán de Behobia y su propietario Joseba ELOSUA URBIETA, la Unidad Provincial de Información de San Sebastián había seguido investigaciones en el marco de las D.P. 128/99 del Juzgado Central de Instrucción número 5 (archivadas en 2003).- Al confluir las investigaciones de una y otra Unidad, el titular de la Comisaría General de Información dispuso verbalmente que la Sección E-50 de la U.C.I. retomara la investigación, de forma conjunta y coordinada con la Unidad de San Sebastián, hecho que se llevó a la práctica de manera efectiva el 12 de Abril de 2004 con la solicitud de Intervención Telefónica de diversas líneas de telefonía fija y móvil de los principales sospechosos de la actividad criminal (Oficio nº 11054 de la C.G.I.), en el marco de las D.P. 86/98 que el J.C.I. número 5, de la Audiencia Nacional, seguía para identificar las actividades de la Red de Extorsión de E.T.A. encargada de la gestión y cobro del "impuesto revolucionario".

Desde esa fecha (abril de 2004) la investigación se desarrolla en común con el Grupo VIII de la Unidad Provincial de Información de San Sebastián, dirigido por el Inspector, Jefe del Grupo, con C.P. 75.031.

En el ámbito de esas investigaciones, al constatarse que la actividad criminal de los miembros de la Red se desarrollaba en España y Francia y que algunos de esos miembros residían en el sur de este último país, se cursaron 2 Comisiones Rogatorias Internacionales requiriendo el auxilio judicial para la práctica de diversas diligencias de investigación a desarrollar en torno a los sospechosos que residían expresamente en Francia.

El 31 de Enero de 2006, las Autoridades Judiciales de ambos países acordaron la constitución de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) para culminar las avanzadas investigaciones contra la Red de Extorsión encargada fundamentalmente de la gestión, negociación, cobro, etc., del "impuesto revolucionario" solicitado por E.T.A. a los empresarios españoles.

El Equipo Conjunto de Investigación, por parte de España, se constituyó por los siguientes funcionarios de la U.C.I.-Madrid y de la U.P.I.-San Sebastián:

<u>Funcionario</u>	<u>C.P.</u>	<u>Destino.</u>	
Inspector Jefe.	16.586	U.C.I.- MADRID	Responsable del E.C.I.
Inspector Jefe.	18.724	U.C.I.- MADRID	
Inspector.	78.870	U.C.I.- MADRID	
Inspector.	78.887	U.C.I.- MADRID	
Inspector.	78.882	U.C.I.- MADRID	
Inspectora.	83.461	U.P.I. – SAN SEBASTIAN.	
Inspector.	89.143	U.C.I.- MADRID	

Desde que en Abril de 2004 se responsabilizó de la investigación la Sección E-50 de la U.C.I, el procedimiento y método de trabajo para el desarrollo de esa investigación se articuló conforme a la siguiente participación funcional y estructura de dirección:

Responsable de la Investigación y Jefe del E.C.I.- Inspector Jefe, Jefe de la Sección de Investigación Económica de la U.C.I. (E-50), con C.P. 16.586.- Dirige la investigación, coordina la actividad administrativa con la Autoridad Judicial y la operativa con el E.C.I. de Francia y con el Grupo VIII de la U.P.I. de San Sebastián.

Era informado a diario de todos los datos y situaciones relevantes que surgían en el seno de la investigación.

Responsables de los Equipos de Investigación U.C.I.- Madrid.- Inspectores Jefes e Inspector de la Sección de Investigación Económica, con C.P. 16.586, 18.724 y 78.870.- Cada uno de ellos era el responsable del equipo de investigación semanal (compuesto por 5 funcionarios mas, 2 de escala ejecutiva y 3 de escala básica) desplazado a San Sebastián desde Madrid para dirigir sobre el terreno la investigación.

Transmitían a diario la información relevante al Jefe de la Sección y del ECI, responsable de la investigación.

Responsable del Equipo de Investigación U.P.I. de San Sebastián.- Inspector, Jefe de Grupo, con C.P. 75.031 (en el transcurso de la investigación fue promovido para desempeñar el puesto de Jefe de Sección Operativa en la misma Unidad).- Destinado en la Unidad Provincial de Información de San Sebastián, dirigió unilateralmente la investigación hasta principios de 2004, participando después en su desarrollo, de forma conjunta y coordinada, con la Sección de U.C.I.- Madrid.

Transmitía a diario la información relevante a su respectivo Jefe de la U.P.I. de San Sebastián.

Responsables de la escucha, transcripción, gestión, etc., de las Observaciones Telefónicas.- La actividad relacionada con las intervenciones telefónicas era desarrollada, conjunta y coordinadamente, por los funcionarios de la Escala Ejecutiva,

de la U.C.I.-Madrid y de la U.P.I.-San Sebastián, con el apoyo de un traductor para las conversaciones en euskera.

Por parte de U.C.I.-Madrid esta labor fue desarrollada por los Inspectores con C.P. 87.488, 89.143 y 89.167 (uno cada semana).- Por parte de la U.P.I. de San Sebastián se hacía cargo habitualmente el Inspector Investigador con C.P 60.533 (en el transcurso de la investigación fue promovido al puesto de Jefe del Grupo VIII).

Intercambiaban a diario la información que derivaba de las Observaciones Telefónicas y transmitían, de forma inmediata, la que resultaba de interés, a sus respectivos Jefes (Jefe ECI-Madrid y Jefe del Grupo VIII de la U.P.I.-San Sebastián).

Responsables de la escucha, transcripción, gestión, etc., de las Balizas instaladas en los coches de los objetivos.- Esta actividad fue desarrollada única y exclusivamente por los funcionarios de la U.C.I.-Madrid, encargándose directamente los responsables de los equipos semanales (C.P. 16.586, 18.724 y 78.870) cuando las conversaciones eran en castellano, e incorporándose la traductora y los responsables de las Observaciones Telefónicas de U.C.I.-Madrid cuando eran en euskera.

Responsables de las Vigilancias y Seguimientos en torno a los objetivos.- Esta actividad fue desarrollada conjunta y coordinadamente entre los funcionarios de escala ejecutiva y escala básica de U.C.I.-Madrid y U.P.I. San Sebastián.

Por parte de U.C.I.-Madrid, los funcionarios que participaron en estas funciones son los siguientes: *Inspectores* (1 por semana) con C.P. 78.882; 85.497; 87.588 y *Policías* (3 por semana) con C.P. 71.088; 79.020; 81.043; 85.181; 86.910; 86.912; 88.138; 89.539 y 89.869.

Cadena de mando.- La supervisión y control de la investigación correspondió a los Comisarios, Jefes respectivos de la U.C.I. (Madrid) y la U.P.I. (San Sebastián).-

El Jefe de la Sección de U.C.I., C.P. 16.586, responsable de la investigación y Jefe del E.C.I., transmitía la información relevante a su Jefe inmediato, Comisario Jefe de la U.C.I.-Madrid, ratificando la misma en su caso, posteriormente, ante el Comisario General de Información.

La U.C.I.-Madrid estuvo dirigida por 3 Comisarios distintos desde que se inició la investigación.- El Comisario que dirigía la misma en la fase de explotación (4 de Mayo) es el funcionario con C.P. número 13.610.

El Jefe del Grupo VIII de la U.P.I.-San Sebastián, Inspector con C.P. 75.031, (posteriormente Jefe de Sección) transmitía la información de interés a su Jefe inmediato, Jefe de la U.P.I. (San Sebastián).

Hasta mediados de Mayo de 2004 (fase inicial de la investigación), ostentó la Jefatura accidental de la U.P.I. de San Sebastián la actual Inspectora Jefe, Jefa Sección con C.P. 73.938 (el Inspector Jefe, Jefe de la Unidad, se encontraba ausente en ese momento, asistiendo en Madrid al Curso de Ascenso a Comisario.).

A partir del 15 de Mayo de 2004, aproximadamente, tomó posesión como Jefe de la Unidad Provincial de Información de San Sebastián el nuevo Comisario, C.P. 19.196.

Fase final de la investigación y distribución de funciones para el operativo del 4 de Mayo.- Se elaboró una Orden de Servicio para la "Operación Urogallo" (nombre asignado al operativo de ese día), dispositivo conformado conjuntamente por las Unidades de UCI-Madrid y U.P.I.-San Sebastián, tras la reunión de coordinación celebrada sobre las 12,00 horas de ese día, en la sede de la U.P.I de San Sebastián, en la que se establecieron los objetivos a detener, las Diligencias de Entrada y Registro a practicar y los funcionarios de ambas Unidades que tenían que llevarlas a efecto.- En particular, dicha Orden de Servicio comprendía los siguientes aspectos:

EQUIPO 1.-

Detenidos. Joseba ELOSUA URBIETA.
Carlos BELLVER AMARE.

Integrantes. UCI-E50: C.P.: 78.870; 87.492; 85.181.
San Sebastián:C.P.: 75.031; 89.097; 82.884

Registros: Domicilio particular.
Garaje del domicilio.
Lonjas c/ Juncal Labandibar.
Bar Faisán.
Piso / Oficinas (Carlos BELLVER).

EQUIPO 2.-

Detenidos: José Ramón SAGARZAZU OLAZAGUIRRE
Gorka AGUIRRE ARIZMENDI.

Integrantes. UCI-E50. C.P. 18.724; 89.143; 89.539.
San Sebastián.C.P. 60.533; 89.187; 84.386.

Registros: Domicilio particular Oiartzum.
Domicilio piso Gorka.

EQUIPO 3.-

Detenidos. Jean Pierre HARACORENE CAMIO.

Jesús de la FUENTE IRURETAGOYENA.
Integrantes. UCI-E50 C.P. 78.882
San Sebastián. C.P. 80.630; 72.755; 90.849.
Registros. Domicilios particulares de los detenidos.

EQUIPO 4.-

Detenidos. Emilio CASTILLO GONZALEZ DE MENDIBIL.
Ignacio ARISTIZABAL IRIARTE.
Integrantes. UCI-E50. C.P. 85.497; 79.020; 86.910.
San Sebastián. C.P. 85.458; 84.666; 85.795.
Registros. Domicilios particulares de los detenidos.
Taller Mecánico Oiartzum..

EQUIPO 5.-

Detenidos. Carmelo LUQUIN VERGARA.
Ignacio ELOSUA URBIETA.
Integrantes. UCI-E50. C.P. 87.588.
San Sebastián. C.P. 78.785; 87.567; 74.291.
Registros. Domicilios particulares de los detenidos.

Además de los equipos operativos reflejados en la Orden de Servicio, el responsable del ECI-España contempló la designación de un Equipo de Coordinación de las Intervenciones Telefónicas en San Sebastián y un Equipo de Diligencias con base en Madrid, para la confección del correspondiente Atestado policial, compuesto por los siguientes funcionarios:

EQUIPO O.T.-

Integrantes: UCI-E50. C.P. 87.488 y 89.167

EQUIPO DILIGENCIAS.-

Integrantes. UCI-E50. C.P. 78887; 78851; 84101; 82674; 53170; 71088.

Los únicos funcionarios por tanto que participaron en la investigación, desde el inicio hasta su fase final de explotación, prevista para el día 4 de Mayo, estaban adscritos a la Sección de Investigación Económica (E50) de la U.C.I.-Madrid (incardinada en la Comisaría General de Información) y a la Unidad Provincial de Información de la Comisaría Provincial de San Sebastián (incardinada en la Jefatura Superior de Policía del País Vasco).

- Respecto de las razones o argumentos por los que se excluyen otras posibilidades diferentes a la mantenida en el informe y en sus conclusiones, tras el

estudio del cruce de llamadas telefónicas, además de aquellas que ya constan reflejadas en los informes precedentes, se establecen las siguientes:

- Porque es un hecho acreditado que el día 04 de Mayo de 2006, entre las **11,10** y las **11,40**, en el interior del Bar Faisán de la frontera de Behobia, una persona abordó a uno de los principales objetivos de la “operación” que se pretendía desarrollar ese día, en España y Francia, contra la Red Organizada de Extorsión de E.T.A., llamado **Joseba Imanol ELOSUA URBIETA**, propietario del citado Bar.
- Porque también es un hecho acreditado que en ese acto Joseba ELOSUA URBIETA fue informado, a través de un teléfono móvil que portaba la persona que le abordó, que estaba siendo investigado y sus teléfonos intervenidos.- **Se le proporcionaron datos específicos y recientes de la investigación y fue alertado del operativo que se había previsto para ese mismo día** (*chequeo en la frontera del vehículo de otro de los principales objetivos de la investigación, concretamente José Antonio CAU ALDANUR, y de su detención cuando éste entrara en España*).
- Porque las personas que alertan a Joseba ELOSUA URBIETA del operativo policial **no pueden ser otros que funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía**, sobre la base de las siguientes consideraciones:
 - Proporcionan informaciones **concretas y específicas**, que única y exclusivamente pueden ser conocidas por un **círculo restringido** de personas, esto es, por los responsables de la investigación y por los superiores de éstos, toda vez que **son datos que se han generado tan solo unas horas antes**. Sirva como ejemplo que entre las 11,10 y las 11,40 horas del día 04 de Mayo se revelan los detalles del operativo para ese día en la frontera, que se planifica en la tarde del día 03 de Mayo, sobre las 19,00 horas, en la sede de la Audiencia Nacional (transcurridas 16 horas nada más)..
 - El propio Jefe Superior de Policía del País Vasco ratifica en una conversación telefónica (aportada como Anexo en el informe 367/06 DAO) que el fin pretendido con la llamada era **“hacerle un favor a Gorka Aguirre”**, es decir, evitar su detención ese día, dato operativo (la de la detención) que únicamente pueden conocer los funcionarios del C.N.P. que dirigen y supervisan dicho operativo y el propio autor de la filtración.

- Solo los Jueces, los investigadores y los superiores de éstos (entre los que se encuentra el Jefe Superior del País Vasco) conocían que se iba a detener a Gorka Aguirre Arizmendi y que éste se encontraba entre los objetivos del día 04 de Mayo.
- Porque otros datos que derivan de la conversación del día 04 de Mayo entre Joseba ELOSUA y Carmelo LUQUIN, captada instantes después de la filtración a través de la Baliza instalada en su coche (**como son las manifestaciones que Joseba ELOSUA pone en boca de su interlocutor**), ponen de manifiesto que la persona que filtra el operativo a Joseba es un *"Policia"* y guardan paralelismo con la trayectoria profesional del actual Jefe Superior de Policía del País Vasco. Por ejemplo:
 - **Que Joseba estuviese convencido que el interlocutor era funcionario del Cuerpo Nacional de Policía**, haciendo referencia a los apodos por los que son conocidos los policías en Vascongadas: *"madero"* y *"txakurra"*.

REC0005

- Carmelo.- ... es un madero...
Joseba -.- ... es un madero... además me ha dicho "tienes policía ahí en la frontera eh?... para cogerle a JOSE ANTONIO... si pasa le van a detener... van a... eh... mirar el coche de arriba abajo... e igual le interrogan"...

REC0009_01

- Joseba.- ... se me hace difícil de... que te llame un... txakurra... que te diga un txakurra... para que le advierta a éste... que le van a ligar!...
- Joseba. - ... ahora, si esto me lo hubiera hecho, ¿qué te voy a decir?... la ertzaintza... o... o que me... oye soy de parte de ese chaval, no?... o vengo de parte de quien sea, no?... pero... ¡la txakurrada!... ¡avisarme de la forma que me ha avisado!... esto es... cómo hostias?... y encima diciendo que no... no dé... que no diga que me han llamado...
- **Que Joseba tuviese la sensación de que la llamada suponía un acto ilegal para su interlocutor**, impropio de su condición; ilegalidad que se confirma si el interlocutor es un miembro del Cuerpo Nacional de Policía.

REC0007

- Joseba -.- ... ahora... los otros compañeros no sabrán que me ha llamado éste, porque me ha dicho "por favor, esto tiene que ser... confidente, eh! No hables con nadie que te he llamado... no hables con nadie eh!... porque yo te he llamado porque luego vamos a buscar aquí un..." igual él no me podía llamar a mí legalmente...
Carmelo.- ... sí, sí... secreto, no?...
Joseba -.- ... él igual no me podía llamar legalmente...
- **Que el interlocutor había estado en el Bar Faisán y que conocía a Joseba**. El Jefe Superior de Policía del País Vasco ha estado destinado siempre en San Sebastián hasta su ascenso a Comisario en Mayo de

2004, que es destinado a Vitoria. La investigación se inicia en San Sebastián en el año 1998, siendo él entonces el Jefe de la Unidad Provincial Antiterrorista (Desde 16 Julio 1997 hasta 25 Septiembre 2002).

REC0004

- Joseba - "...y yo no soy político... y yo lo que quiero es... esto que se arregle... no sé, oye, si se arreglará... pero que se arregle... y no me ha hablado de IMPUESTO REVOLUCIONARIO nada... y no me ha hablado de nada, de nada, de nada... no me ha dicho nada... ha estado hablando... bueno, bastante pero... lo que sí, lo suficiente... me ha dicho que ya ha estado en el bar. que ya me conoce... bueno, pues mejor será si vas al bar... me das... te das a conocer, eh?... y tomamos un café... le he dicho... digo, bueno yo café pocos... no, no, no se va a entender...

- **Que la persona que le había entregado el teléfono a Joseba en el Bar Faisán era compañero del interlocutor.** En el Cuerpo Nacional de Policía es práctica habitual, a efectos de no identificar categorías ni revelar los datos personales de la persona que nos acompaña, presentarla como "*mi compañero*". Esta relación existe entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco con sede en Vitoria y el Inspector Ballesteros, destinado también en Vitoria.

REC0005

- Joseba, - "... no me han hablado nada del JULEN DE MADARIAGA!... y también saben... que me ve a mí... eso lo saben... eh?... joder, que saben!... si allí ya el que estaba al lado he dicho este es txakurra porque... cuando te he hablado por teléfono . "oye... te habrá explicado mi compañero. no?..." joder, ya está!... seguro... ese no sabe (ininteligible)... y me había dicho más que... que me iba a dar un recado y punto, nada más... y que cuando me ha pasado el teléfono y me dice el otro "ya te habrá dicho... eh... mi compañero... ya te habrá explicado... eh... por qué te llamamos, no?" . y no, no me ha explicado nada... no hemos hablado... "si no has hablado, mejor... si no has hablado... bueno, pues es para esto... pon-pon-pon..." ...y me ha...me ha pasado todo el de traje... y cuando me ha dicho "Je llamas bastante a... a XENPE, eh?... a OYARZUN...", así es que... Xenpe también está muy... muy marcado, eh?.

- **Que el interlocutor reconozca que opera con cuatro o cinco Policías en la frontera.-** Es decir que él es un Policía y con capacidad jerárquica de mando. El Jefe Superior de Policía es el superior orgánico y funcional de los funcionarios destinados en la UPI de San Sebastián, y conoce el dispositivo diario de la frontera.- Este dispositivo, durante la investigación, estuvo compuesto generalmente por 5 funcionarios (3 de UCI y 2 de UPI) para controlar los objetivos del Bar Faisán.

REC0009_07

- Joseba.- "... ese me ha dicho... "tienes en cuenta que opero con... cuatro o cinco policías, eh?... y..." digo no, si ya los veo... les veo todos los días... le he dicho... y me dice... eso... "que... le van a mirar a Burutxuri cuando... cuando venga... porque va a venir esta tarde o mañana", según él... le digo... según él por el teléfono, no?... que ha dicho que va a venir?..."

- **Porque de todas las llamadas solo existe una que tiene como protagonistas a dos personas, varones, que tienen la condición de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y que se registra precisamente a las 11,23 horas, es decir, entre las 11,10 y las 11,40, espacio temporal en el que, objetivamente, consta**

acreditado que el funcionario policial aborda a Joseba ELOSUA URBIETA en el interior del Bar Faisán.

- Porque esa llamada no es otra que la que se produce, por espacio de 8 minutos, entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco, con sede en Vitoria, que usa el teléfono de la D.G.P. número 627 5 y el Inspector E del C.N.P., destinado en la Unidad Provincial de Información de Vitoria, que usa su teléfono particular número 631, es quien efectúa la llamada y se halla en esos instantes en la zona del Bar faisán.
- Porque el Jefe Superior, que recibe la llamada, está en posesión de las informaciones de conocimiento restringido que se le facilitan a Joseba ELOSUA, transmitidas por sus diferentes subordinados, y está en posesión también de las informaciones de carácter general, conocidas con ocasión de su anterior destino en San Sebastián, bien como Jefe de la Unidad Antiterrorista (entre Julio 1997 y Septiembre 2002), bien como Jefe de la Sección Operativa en la Unidad Provincial de Información (entre Octubre 2002 y Mayo 2004).
- Porque la misión del Inspector B el 04 de Mayo está acotada temporalmente con los movimientos de Joseba Elosua y con los acontecimientos que se registran ese día en torno al citado Joseba, puesto que está acreditado que llega a Irún a las 10,30 horas (media hora antes de la salida de Joseba de su domicilio) y abandona la zona del Bar Faisán de Behobia sobre las 11,50 horas (veinte minutos después de finalizada la llamada de las 11,23 a su Jefe Superior de Policía).
- Porque durante el breve tiempo en que el Inspector B permanece en la frontera de Behobia (46 minutos), mantiene comunicaciones recíprocas, única y exclusivamente, con su Jefe Superior de Policía (2 llamadas salientes y 4 llamadas entrantes), circunstancia que pone de manifiesto que su desplazamiento a la frontera de Behobia está relacionado con una misión encomendada directamente por su Jefe Superior y de la que responde, únicamente, ante su Jefe Superior.
- Porque la reacción inmediata del Jefe Superior de Policía, una vez que concluye la llamada de las 11,23 horas con el Inspector B, es efectuar 2 llamadas al Director General de la Policía, estableciendo una relación directa entre la tarea que el Inspector y él mismo han desarrollado esa mañana en Behobia y el conocimiento del resultado de esa tarea por parte del Director General de la Policía.

Además de los argumentos anteriores, el estudio y análisis del resto de las llamadas que se registran en el margen horario en el que se produce la filtración a Joseba ELOSUA URBIETA (entre las 11,10 y las 11,40), **excluye otras posibilidades** porque acredita que **esas llamadas tienen como protagonistas a personas particulares, ajenas absolutamente al conocimiento de los datos de la investigación y de las informaciones operativas** proporcionadas a Joseba ELOSUA y porque las diligencias de investigación practicadas en torno a los 60 titulares y/o usuarios de estas líneas (ANEXO I [archivo nuevo análisis tráfico de llamadas]), **descartan su relación y participación en los hechos que se investigan**, según evidencian las declaraciones realizadas por los titulares y/o usuarios de los teléfonos (que obran en la Instrucción en el Anexo I del Informe 353 S.G.O y Anexo IV, Doc. 03 del Informe 367 D.A.O) y sus actividades profesionales acreditadas por los informes de sus respectivas vidas laborales (ANEXO II [vidas laborales]), cuyo detalle se refleja a continuación: